

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para colegiados

Las preguntas más importantes y habituales:

1.- ¿El seguro pagará todas las reclamaciones económicas que me hagan?

No. La compañía del seguro te defenderá ante las reclamaciones que te hagan. Solo en el caso de que pierdas en el juicio, o en el caso de que los abogados lleguen a un acuerdo, la aseguradora pagará una cantidad de dinero. El seguro cubre las reclamaciones de terceros pero no el importe de las multas.

2.- ¿Cuándo tengo que dar parte de alguna reclamación?

Inmediatamente en cuanto tengas conocimiento (oral o escrito) de que pudieras tener alguna posible reclamación por parte de cualquier agente, promotor, constructor, otro gremio, etc...

El retraso en realizar el parte de siniestro podría ser causa de que la compañía de seguros se inhibiera de la defensa y del pago en su caso.

3.- ¿Cuándo caduca mi seguro?

La póliza cubre el año natural, hasta el 31 de diciembre.

El Colegio abona las pólizas a la compañía, a principios de año y os las cobra seguidamente.

4.- ¿En todos los colegios cuesta lo mismo el seguro?

No. Depende de la siniestralidad del colectivo asegurado, por ejemplo Colegios de Ingenieros del Centro y Sur de España, lo ofrecen algo más barato debido al menor nº de siniestros que presentan. Ello está ligado al clima, lluvia y viento, y a que en nuestra zona existe una mayor cultura de reclamación. Los Peritos e Ingenieros Técnicos también tiene un seguro mas barato, ello es debido a la menor cuantía de las reclamaciones por los tipos de trabajos que realizan, diferentes a los nuestros.